



Colegio
Claretiano

Trujillo

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2012 DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO

Copyright ©Colegio Claretiano de Trujillo
www.starclar.edu.pe

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2012 DEL COLEGIO CLARETIANO DE TRUJILLO

BASES LEGALES

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329.
- c. Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria por Ley 26510.
- d. Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- e. D. L. 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- f. Ley 27665 – Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- g. D. S. 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva
- h. D.L. 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- i. D.S. 19-90-ED. (Reglamento de la Ley del Profesorado) y su modificatoria D.S. 011 2007-ED.
- j. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- k. D. S. 013-2004-ED, que aprueba el Reglamento de Educación Básica Regular.
- l. R. M. 016-96-ED. “Normas Generales del Desarrollo Educativo de los Centros Educativos del País”.
- m. R. M. 0234-2005-ED que aprueba la Directiva 004-VMGP-2005 ED. Sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en Educación Básica Regular.
- n. R.V.M. 0022-2007-ED, que aprueba las “Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica”.
- o. R. M. 084-2007-ED. Directiva que norma la campaña nacional por el respeto a la puntualidad.
- p. R. M. 440-2008-ED, que aprueba el documento “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- q. Directiva anual para el Desarrollo del Año Escolar en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

CAPÍTULO I

OBJETIVOS

Art. 01 Son objetivos del presente Reglamento:

- a. Determinar los niveles de decisión, la normatividad y estrategias del Proceso de Admisión en el Colegio Claretiano de Trujillo.
- b. Reglamentar la participación de los padres de familia y de los postulantes, en el Proceso de Admisión.
- c. Orientar la organización del Proceso de Admisión, en las etapas de: Inscripción, Evaluación y Entrevistas aplicadas a los postulantes y a los padres de familia.
- d. Asegurar la conveniente y oportuna participación del Personal que interviene en el Proceso de Admisión.
- e. Efectuar una correcta orientación a los padres de familia y postulantes en el Proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- f. Establecer los criterios académicos, psicológicos y éticos para la admisión de postulantes, teniendo como requisito fundamental, el conocimiento del Reglamento General Interno y la normatividad institucional.

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 02 En el Proceso de Admisión se desarrollan un conjunto de acciones tendientes a la adecuada incorporación de los futuros estudiantes al Colegio Claretiano.

Art. 03 El objetivo del Proceso de Admisión es determinar el ingreso de niños (as) y/o jóvenes postulantes a través de una adecuada evaluación que permita verificar se cumplan los criterios de priorización de ingreso, de acuerdo al Perfil del Estudiante Claretiano y al número de vacantes que ofrece el Colegio.

Art. 04 Son procedimientos que se cumplen en el Proceso de Admisión:

- a. Informar sobre este proceso a los padres de familia y/o apoderados interesados en que sus hijos (as) reciban una educación y formación de acuerdo con la Doctrina Educativa del Colegio Claretiano de Trujillo.
- b. Explicitar el desarrollo y características del Proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- c. Dar a conocer oportunamente el Cronograma para postular.
- d. Inscribir a todos aquellos niños (as) y/o jóvenes, cuyos padres lo soliciten y cumplan con los requisitos para acceder a una vacante en el Colegio.

- e. Evaluar con criterio diagnóstico, en los aspectos: académico y psicológico, a los postulantes cuyos padres hayan cumplido con los requisitos previos a la evaluación
- f. Entrevistar a los padres de familia que desean que sus hijos (as) estudien en el Colegio Claretiano de Trujillo.
- g. Publicar la relación de postulantes que han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión del Colegio Claretiano de Trujillo.

Art. 05 El ingreso al Claretiano se efectúa al matricularse con la Constancia de Vacante.

Art. 06 Para obtener la Constancia de Vacante, que permita al niño (a) y/o joven ingresar al Colegio, deberá superar dos etapas:

- a. La Primera Etapa, en la que participa el(la) postulante, consta de dos fases:
 - 1. **Fase I:** Evaluación Diagnóstica Académica de acuerdo al Grado al que postula. Esta prueba evalúa competencias, capacidades y conocimientos del grado inmediato anterior al que postula, referidos a las áreas de Comunicación, Matemática, Ciencia y Ambiente (Ciencia, Tecnología y Ambiente en Secundaria), Personal Social (Áreas de Ciencias Sociales en Secundaria) y Educación Religiosa. (Ver CUADRO N° 01)

Aprueban esta fase los postulantes que, alcanzan como mínimo el calificativo doce (12) en cada una de las áreas curriculares evaluadas.
 - 2. **Fase II:** Evaluación Diagnóstica Psicológica que permita estimar la debida preparación conductual para ingresar al Grado que postula. El proceso evalúa los aspectos de desarrollo personal y desarrollo psicológico, a través de instrumentos y diálogo personal. (Ver CUADRO N° 02)

La valoración de esta fase es cualitativa y aprueban los postulantes que son calificados como aptos para el grado que postulan.
- b. La Segunda Etapa es la Entrevista que sostienen los padres de familia con el Director o algún representante del Equipo Directivo del Colegio. Consta de un diálogo personal con el padre y la madre del postulante, que permitirá estimar el grado de compromiso y de responsabilidad en la educación de su hijo (a) de acuerdo al Reglamento General Interno del Colegio (ver CUADRO REFERENCIAL N° 03).

Art. 07 La Inscripción mediante Solicitud (Ver ANEXO 01) es el requisito previo para acceder a la Primera y Segunda etapa.

Art. 08 Al momento de la inscripción, los padres de familia, presentarán un formato de Hoja de Vida Familiar completamente llenada (ver ANEXO 02), y cuyos datos tienen el carácter de Declaración Jurada.

Art. 09 Para matricularse en el Primer Grado de Primaria, el niño(a) debe cumplir 6 (seis) años de edad hasta el 31 de marzo del año en que se matricula.

Los niños que al 31 de marzo no hayan cumplido los 6 años, pero que durante el 2011 cursan Educación Inicial de 5 años, podrán ser matriculados excepcionalmente siempre y cuando los cumplan hasta el 30 de junio del 2012, para lo cual deberán contar con la ficha única de matrícula y certificado de inicial de 5 años.

Art 10 Para los otros grados, no debe haber desaprobado el grado anterior y deberán tener un promedio parcial o final igual o superior a 12 (doce) en cada una de las áreas curriculares, en el Nivel Secundaria y calificativos AD y A en cada una de las áreas curriculares, en el nivel Primaria,. En todos los casos el Comportamiento debe tener la valoración de bueno o muy bueno.

Art 11 Quienes hayan realizado y aprobado en el extranjero estudios equivalentes, éstos deberán ser previamente convalidados ante el Ministerio de Educación del Perú o la autoridad educativa competente.

Art. 12 Los postulantes, para la evaluación diagnóstica y los padres de familia para la entrevista, se presentarán en los días y horas señalados. En caso de algún imprevisto o emergencia, deberán comunicar inmediatamente a la Secretaría de la Dirección.

CAPÍTULO III

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art. 13 Son requisitos para Inscribirse en el Proceso de Admisión:

- a. Copia del comprobante o recibo de haber pagado los Derechos de Inscripción.
- b. Presentación de la Solicitud de Admisión y de la Hoja de Vida Familiar (ANEXOS 01 y 02).
- c. Partida de nacimiento original
- d. Copia Fotostática del DNI del postulante y de los padres.
- e. Foto familiar reciente.
- f. Copia Fotostática de la Hoja Informativa o Boleta de Notas de Inicial (5 años); y para traslados, la Libreta de Notas de los dos (02) últimos años.
- g. Constancia de no adeudo emitida por la institución educativa de procedencia.

Art. 14 La Inscripción del postulante la podrá realizar el padre, madre o apoderado, según el cronograma establecido, presentando los requisitos mencionados.

Art. 15 Una vez inscrito el postulante, no hay devolución de documentos o de los pagos efectuados.

Art. 16 El resultado del Proceso de Admisión es inapelable y no genera ningún derecho posterior a su culminación.

Art. 17 Una vez publicada la lista de los niños (as) y/o jóvenes QUE ALCANZAN VACANTE PARA MATRÍCULA, los padres de familia continuarán con los trámites administrativos siguientes hasta obtener la Constancia de Vacante y realizar la matrícula según el cronograma.

Art. 18. Los resultados finales serán publicados en las vitrinas del Colegio y en el Portal Web: www.starclar.edu.pe

Art. 19 El Colegio no entrega información, constancia o certificación de la evaluación diagnóstica, ni de la entrevista.

Art. 20 La matrícula se hará con la documentación original siguiente:

- a. Constancia de Vacante
 - b. Partida de Nacimiento y fotocopia del DNI.
 - c. Partida de Bautismo
 - d. Partida de Matrimonio Civil y Religioso de los padres o apoderados. (*)
 - e. Ficha Integral del Educando o Ficha Única de Matrícula.
 - f. Certificado de estudios del colegio de procedencia.
 - g. Seis (06) fotos tamaño carné del alumno y una (01) de cada padre o apoderado (a).
 - h. Otros que se soliciten expresamente.
- (*) En casos especiales, el Director dispensará esta presentación.

Art. 21 El Colegio programa un proceso de admisión cada año, en dos etapas: uno para niños y niñas que postulan a primer grado de Primaria y otro para alumnos y alumnas que postulan a los siguientes grados: 2° de Primaria a 4° de secundaria, para el año lectivo siguiente.

Art. 22 En caso de no cubrirse las vacantes queda abierta la posibilidad de realizar un proceso de admisión adicional.

CAPÍTULO IV

FALTAS Y SANCIONES

Art. 23 Cualquier falta o infracción cometida por los padres o el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, fraude en la evaluación, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Art. 24 Durante el tiempo de desarrollo de la evaluación diagnóstica o entrevista, el postulante deberá mostrar buena conducta. Cualquier actitud reñida con un comportamiento ético será sancionada con la separación definitiva de todo el proceso.

Art. 25 Los postulantes que sean separados del Proceso de Admisión, por cualquier motivo, están impedidos de inscribirse para postular nuevamente al Colegio Claretiano.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Carpeta de Admisión podrá ser adquirida por los interesados en la Tesorería del Colegio, según las Tasas vigentes.

SEGUNDA: A la entrevista con el Director o Directivo designado, los padres de familia se presentarán con el (la) postulante.

TERCERA: Para la Evaluación diagnóstica, el postulante deberá presentarse con puntualidad portando los útiles necesarios: lápiz, borrador y estuche con lápices de colores los postulantes a Primaria, y lapicero, borrador o corrector los postulantes a Secundaria.

CUARTA: Los alumnos ingresantes que no se matriculen en las fechas establecidas según cronograma, perderán automáticamente su vacante.

QUINTA: Los cuadros 01, 02 y 03 así como los anexos 01 y 02 forman parte del presente Reglamento.

SEXTA: Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección.

Trujillo, abril de 2011